

S. 3131

Ley de Alianza de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul

CONGRESS.GOV

S. 3131 - Ley de Alianza de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul

Mostrado aquí:

Presentado en el Senado (19/12/2019)

116°

CONGRESO

1RA SESIÓN

S.3131

Para autorizar al Secretario del Interior a establecer un programa de Alianza de Seguridad y Conservación Maya, para autorizar créditos para ese programa y para otros propósitos.

EN EL SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS

19 DE DICIEMBRE, 2019

Sr. James INHOEFE (para sí mismo, Sr. UDALL, y Sr. RISCH) presentaron el siguiente proyecto de ley; que fue leído dos veces y referido al Comité de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Para autorizar al Secretario del Interior a establecer un programa de Alianza de Seguridad y Conservación Maya, para autorizar créditos para ese programa y para otros propósitos.

Séase promulgado por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América en la asamblea del Congreso,

SECCIÓN 1. TÍTULO CORTO.

Esta ley puede ser citada de la siguiente manera: “Ley de Alianza de Seguridad y Conservación de la Cuenca Mirador-Calakmul”.

SECCIÓN. 2. HALLAZGOS.

El Congreso encuentra que-

(1) la Cuenca Mirador-Calakmul (referida en esta Ley como de la "Cuenca") es reconocida científicamente y ha sido denominada como “la Cuna de la Civilización Maya”, con más de 100 ciudades mayas antiguas que datan de cerca de 3000 años atrás, e incluye las pirámides más grandes del mundo en volumen, las pirámides más altas en las Américas, los primeros sistemas de carreteras antiguas pavimentadas, las ciudades Mayas más grandes y antiguas, y el hogar del antiguo reino de Ka’an (Kan), el cual es reconocido como uno de los primeros estados políticos y económicos de las Américas;

S. 3131

Ley de Alianza de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul

- (2) La Cuenca cubre aproximadamente 1,600,000 acres de selva tropical prístina dentro de un sistema ecológico confinado geográficamente?
- (3) El bosque referido en el párrafo (2) es un recurso económico crucial para la gente de Centro América y México que viven en las aldeas alrededor de la Cuenca;
- (4) la Cuenca es un reservorio de diversidad genética que puede generar avances potenciales en tecnología médica, agrícola e industrial; y
- (5) La Cuenca está céntricamente situada dentro de la mucho más grande Selva Maya, un gran bloque de áreas adyacentes protegidas dentro de Guatemala, México y Belice, dentro de las cuales se está incrementando el tráfico transfronterizo de madera, oro, vida silvestre, y otros recursos, el cual está tomando lugar con escaso control gubernamental o implementación de la ley.

SECCIÓN. 3. DECLARACIÓN DE POLÍTICA.

Es la política de los Estados Unidos –

- (1) que los Estados Unidos incentiven a los gobiernos de México y Guatemala -
 - A) a priorizar la Cuenca; y
 - B) a establecer un programa conjunto formal para la seguridad y conservación de la biodiversidad y las ruinas arqueológicas de la Cuenca, que comprende la “Cuna de la Civilización Maya”, la cual sería el primer programa binacional de seguridad y conservación de su tamaño y escala en América Latina;
- (2) para financiar investigaciones tropicales y arqueológicas de campo, el cumplimiento de la ley, y actividades de turismo sostenible dentro de la Cuenca y las comunidades aledañas; para apoyar y fortalecer las áreas protegidas mientras se enlista a las comunidades locales en esas actividades; y
- (3) que la implementación de y el financiamiento para la política descrita en el párrafo (2) debería enfatizar que-
 - A) La inversión de los Estados Unidos bajo esta Acta serán sumados a los esfuerzos existentes de los Estados Unidos
 - B) los gobiernos de Guatemala y México, las organizaciones multilaterales como el Banco Centroamericano de Integración Económica, las comunidades locales y las organizaciones del sector privado, deben tener un papel de liderazgo en el fomento de cooperación para preservar y proteger la Cuenca; y
 - C) que el financiamiento de los Estados Unidos debe potenciar las inversiones de los gobiernos de Guatemala y México e institutos de investigación regionales.

Ley de Alianza de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul

SECCIÓN.4. PRIORIDAD PARA LA INVERSIÓN EN LA CUENCA.

El Secretario del Interior priorizará la continua investigación científica arqueológica y del bosque tropical, el cumplimiento de la ley, y turismo sostenible en la científicamente reconocida Cuenca en el norte de Guatemala y el sur de México mediante el establecimiento de un programa de colaboración en la conservación del patrimonio y un modelo de turismo sostenible en colaboración con –

- (1) los gobiernos de Guatemala y México; y
- (2) El equipo de investigación científica en curso de los Estados Unidos y las universidades e instituciones internacionales que están haciendo trabajos tropicales y arqueológicos en la Cuenca.

SECCIÓN. 5. PROGRAMA DE SUBSIDIO

(a) EN GENERAL- El Secretario del Interior, actuando a través de la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento del Interior (Referido en esta sección como “El Secretario”), como una contribución a la investigación científica, a la conservación del patrimonio, al cumplimiento de la ley y el turismo sostenible de la científicamente reconocida Cuenca en Guatemala y México, debe -

- (1) Establecer un programa de Alianza de Seguridad y Conservación Maya; y
- (2) llevar a cabo un programa para entablar acuerdos de cooperación o proveer subvenciones, según sea apropiado, para apoyar el programa Alianza de Seguridad y Conservación Maya.

(b) ACUERDOS COOPERATIVOS Y SUBVENCIONES. -

Un acuerdo cooperativo o subvención bajo la subsección (a)(2) debe, en parte, apoyar los esfuerzos de investigación colaborativa concurrentes que sean manifiestamente efectivos y que involucren un consorcio de universidades e institutos de investigación de los Estados Unidos y locales trabajando en la Cuenca.

(c) OBJETIVOS. - El objetivo del programa establecido bajo subsección

(a)(1) debe ser para crear un modelo de turismo sostenible diseñado para crear acceso controlado y de bajo impacto a los sitios arqueológicos de la Cuenca con un énfasis en suministrar oportunidades económicas y seguras para las comunidades locales dentro y alrededor de la Cuenca.

(d) LIMITACIONES DEL USO DE LOS FONDOS. -

De los fondos disponibles para llevar a cabo estos acuerdos durante un año fiscal, 50 por ciento no podría ser usado sino hasta que, como sea determinado por el Secretario de Estado, en consulta con el Secretario– los gobiernos de Guatemala y México hayan proveído inversión directa significativa que efectivamente contrarreste actividades ilegales dentro de la región que comprende la Cuenca, incluyendo la tala ilegal de madera,

S. 3131

Ley de Alianza de Seguridad y Conservación Maya de la Cuenca Mirador-Calakmul

el saqueo de sitios arqueológicos a lo largo de la frontera Guatemala-México y dentro de la Cuenca.

(e) AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIONES. -

Para llevar a cabo esta sección, está autorizado que sean asignados al Secretario \$12,000,000 por cada año fiscal entre el 2021 y el 2026. Los fondos estarán disponibles hasta que sean gastados.